Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 421 /2.024:

SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO.-

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Honorable Concejo Deliberante, por la cual la Municipalidad de La Tordilla produzca la aprobación del proyecto de obra RESTAURACIÒN MUSEO LA TORDILLA que se adjunta a la presente..-

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, reunido en su sede y previa especialmente convocado al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº /2.024

ARTICULO Nº 1.) APRUÉBESE el proyecto de obra RESTAURACIÒN MUSEO LA TORDILLA, que se incorpora como Anexo I de esta resolución.-

ARTICULO Nº 2) FACÚLTESE, a la Sra. Intendente Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARICEL CRAVERO
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRA DEL VALLE PEZZANO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO Nº 3) FACÚLTESE, a la Sra. Intendente Municipal para que, en pago del crédito, ceda al fondo permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($83.333,34), mensuales durante el término de TREINTA Y SEIS (36) meses. -

ARTICULO Nº 4) FACÚLTESE a la Sra. Intendente Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por al artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.

ARTICULO Nº 5) FACÚLTESE a la Sra. Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del art. 4º de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

ARTICULO Nº 6) IMPÓNESE a la Sra. Intendente Municipal la obligación de informar, a este Concejo, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1º y, al mismo tiempo rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Resolución.

ARTÍCULO Nº 7) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

La Tordilla, 17 de DICIEMBRE de 2.024.-

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRA DEL VALLE PEZZANO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARICEL CRAVERO
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE